



S.F. CASA DE MONEDA



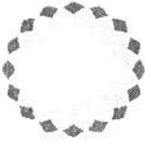
CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

En relación a consultas recibidas para el Expediente de la referencia, se procede a informar lo siguiente:

CONSULTAS:

- 1) Solicitamos la posibilidad de prorrogar la primera entrega de \$1, dispuesta por vuestra Institución el día 22/11/2019, para el 22/12/2019.
- 2) (Foja N 25) "Cláusulas Particulares", referente a "Aprobación de Muestras de Fabricación y Partidas": Significa que en caso de tener homologada las denominaciones solicitadas no es necesario enviar muestras?
- 3) Anexo IV: queremos confirmar que nuestra firma, al no tener contenido nacional, no le corresponde completar este Anexo.
- 4) En referencia al punto 19 de "Cláusulas Generales" Aumento y Prórrogas a): se solicita agregar "El aumento o la disminución deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción." (se pide aclarar que un proveedor se compromete a la compra de materia prima de cantidad según lo solicitado, una disminución puede causar unos costos adicionales al proveedor. En el caso contrario el aumento de cantidad puede causar cambios en tiempos de entrega y eso no debería implicar ninguna penalidad o sanción para el proveedor)
- 5) En referencia también al punto 19 a) se pide definir un tiempo límite para el pedido de aumento o la disminución de cantidad. Sugerimos que este sea hasta que el proveedor reciba el orden de compra. Una vez recibido el orden de compra, cambios en cantidades deben ser sujeto a un acuerdo mutuo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



S. E. CASA DE MONEDA
Banco Central de Chile

- 6) Los oferentes (Foja 24) se indica "Los oferentes tendrán la posibilidad, aquellos que lo consideren, de efectuar una oferta alternativa global efectuando un descuento por el conjunto de los cuatro (4) renglones." Podría presentarse una oferta alternativa por renglón o solo el conjunto? (en otra licitación nos habían informado que esto era posible, queríamos asegurarnos si esta alternativa no seguía vigente)
- 7) Penalidades (Foja N 29): se pide cambiar "...del monto adjudicado.." a "...del valor de la mercadería retrasada.."
- 8) Adelanto de partida (Foja 25): "Quedaré a disposición de S.E.C.M. solicitar un adelanto de partida en cantidad a definir para pruebas de producción." Este se refiere a los 200 muestras con una antelación no menor a veinticinco (25) días hábiles previos a la primera entrega? Si este adelanto de partida es aparte de las 200 muestras, solicitamos informar la cantidad y tiempo de entrega, o cuando se definiría? Si no se puede llegar a cumplir con este requisito en tiempo y forma no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción?
- 9) Especificación técnica de cospel electro-depositado \$1 ; IV condiciones Generales ; punto 4 "Características del Pallet": Se pueden usar las mismas medidas que las requeridas para la entrega de cospeles de 5 pesos (1200 x 600 x 160 mm)?
- 10) Especificación técnica de cospel electro-depositado \$1 ; IV condiciones Generales ; punto 4 "Características del Pallet": Respecto al requisito de material: " debe ser de madera maciza y dura", sugerimos que se pida solamente madera. Madera maciza es un material más difícil conseguir y más costoso. Ésta firma usa madera de pino, que se ha encontrado suficiente dura para este tipo de uso y no ha causado ningún reclamo ni inconveniencia.

RESPUESTAS:

- 1) Se informa que la fecha de necesidad del cospel \$1.- dispuesta en esta Casa de Moneda para el día 22/11/2019, puede ser prorrogada para el 09/12/2019.

Handwritten signature in blue ink.



S. E. CASA DE MONEDA

- 2) Este punto hace referencia a quien resultara adjudicado, el cual debe presentar 200 cospeles, con las características técnicas especificadas técnicas junto al certificado de análisis.
- 3) La presentación del Anexo IV es para firmas que contengan material nacional y/o importado.
- 4) Y 5) Es facultad de S.E.C.M. solicitar dicho punto. Asimismo se informa que la cantidad de cospeles solicitada está relacionada a un Contrato por el cual no se debería generar una disminución. Respecto del aumento no se puede precisar, ya que esto depende directamente del comportamiento de los cospeles en máquina.
- 6) En la foja N° 25 del Pliego de Bases y Condiciones se establece: "Sobre la adjudicación: S.E.C.M. se reserva el derecho de adjudicar por denominación.....", por lo que se puede realizar la presentación de una oferta alternativa por una de las denominaciones o por el conjunto de ellos.
- 7) Las Penalidades que rigen para la presente Licitación son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 8) El adelanto de partida es aparte de las 200 muestras de fabricación. La fecha de entrega se informará en oportunidad de la necesidad con la antelación suficiente.
- 9) Se pueden usar las mismas medidas.
- 10) Deberán ajustarse a lo establecido en el punto 4 "Características del Pallet" de las Especificaciones Técnicas de Embalaje.

La presente Circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 475.

as
22P


Lic. Guillermo Lerario
Coord. de Finanzas y Compras
S.E. CASA DE MONEDA

